



MEMORANDO

Para: JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 15 de mayo de 2018

Radicado: 20181300087083

Asunto: Informe Austeridad del Gasto Primer Trimestre 2018

Reciba un cordial saludo Dr. García,

Atentamente y atendiendo las directrices proferidas mediante el Decreto 984 de 2012¹, a continuación presento el informe de austeridad en el gasto correspondiente al primer trimestre de la presente anualidad, informando que por regla general, este informe se constituye en fuente de consulta por parte de la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.


SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Austeridad del Gasto Primer Trimestre de 2018.
Copia: Dr. Gian Carlo Suescún Sanabria- Subsecretario de Gestión Institucional
Proyectó: Miguel Cortés C

¹ Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2018

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA

BOGOTA D.C.



INFORME AUSTRERIDAD DEL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2018 SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTA

De acuerdo a lo indicado en los Decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Política de Austeridad del Gasto, emitida el 10 de marzo de 2017, la Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016; la cual derogó las directivas 05 y 06 de 2014, y a lo normado en el Artículo 104 de la ley 1815 de diciembre 7 de 2016 - Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2017, la Oficina de Control Interno presente a continuación Informe de seguimiento a las políticas de Austeridad del Gasto, correspondiente al primer trimestre de la presente anualidad.

1. OBJETIVOS

- Verificar la observancia de las medidas de austeridad en el gasto, establecidas por el gobierno nacional, directrices distritales y disposiciones de la Entidad.
- Determinar la tendencia de los gastos en observación y compararla con los registrados en el último trimestre de la vigencia anterior, para analizar su fluctuación.
- Presentar las cifras que según el análisis realizado puedan catalogarse como relevantes, en monto y concepto.
- Formular recomendaciones o mejores prácticas; según el análisis efectuado.

2. METODOLOGÍA

- Se tomaron como insumo los registros contables y saldos de balances mensuales de las cuentas que circunscribe la normatividad de austeridad en el gasto como son; horas extras, dominicales y festivos, viáticos, lubricantes, mantenimiento equipo de cómputo, mantenimiento equipo de transporte, servicios públicos; energía, agua, aseo, gas domiciliario, telefonía fija, telefonía celular, arrendamiento, gastos de viaje, impresos publicaciones y suscripciones, comunicaciones y combustibles.
- Se toma como base para este análisis la contabilidad de la Entidad, en razón a que las cifras reveladas en sus reportes, se obtienen de un proceso transversal, con base en información de carácter documental, sometida en cada una de las instancias por las que fluye, a verificaciones de carácter normativo comercial, financiero, tributario, contractual y contable, ahora bajo Normas Internacionales de Contabilidad, lo cual garantiza su depuración y revelación de la realidad de los hechos económicos.
- Se solicitó información originada en el desarrollo de horas extras, dominicales y festivos, se consolidaron por los conceptos; horas extras, recargos, festivos y dominicales, reportadas por la Dirección de Gestión Humana. Con base en estos valores se determinó la variación mensual su tendencia a lo largo del período en análisis y se efectuó una comparación con el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

comportamiento y tendencias del mismo período del año anterior, con el fin de determinar la racionalidad del gasto.

- Con la información suministrada mensualmente por la Dirección de Recursos Físicos, relacionada con los gastos de servicios públicos, mantenimiento de equipo de transporte suministro de combustible de la flota de automóviles destinada a los directivos y personal administrativo de la Secretaría, se verificó su registro contable y con base en estas cifras se determinó su tendencia para el trimestre enero – marzo de 2018
- Se verificó el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de las normas relacionadas a continuación con las políticas de austeridad en el gasto.
- Con base en los rubros contables incluidos en las cuentas de resultado e incluidas en las políticas de austeridad en el gasto, se formularon conclusiones acerca de la racionalidad del gasto y su sujeción a la normatividad de austeridad vigentes y relacionadas a la naturaleza de los gastos e la Entidad

3. NORMAS DE AUSTRIDAD EN EL GASTO

- Política de Austeridad en el Gasto, emitida el 10 de marzo de 2017, como gestión de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Decreto 414 del 30 de septiembre de 2016; por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Resolución 001 del 1° de octubre de 2016; por la cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012; modifica el artículo 22 del Decreto 1737, el cual queda: “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.
- Directiva Distrital 001 y 008 de 2001; medidas de austeridad en el gasto público Distrital, programa cultural de la probidad Bogotá transparente.
- Directiva Distrital 008 de 2007; topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo.
- Acuerdo 3 de 1999; Por el cual se fija el incremento salarial, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la contraloría, la personería y la administración central del distrito capital y se dictan otras disposiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Decreto 26 del 8 de enero de 1998; “por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”; se dictan normas acerca de agasajos y gastos suntuarios, uso de vehículos oficiales, comisiones al exterior y contratación administrativa.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998; “por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” Se dictan disposiciones acerca de; administración de personal, contratación de servicios personales, Publicidad y publicaciones, relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.
- Decreto 1042 de 1978; Establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional

4. GASTOS OBJETO DE ANALISIS PRIMER TRIMESTRE DE 2018

Comparación Absoluta y Relativa de Gastos Registrados Trimestres 4° de 2017 y 1° de 2018 (valores en pesos COP\$)

DENOMINACION DE LA CUENTA	4TO TRIMESTRE	1ER TRIMESTRE	VARIACION ABSOLUTA Y RELATIVA	
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.229.316.173	1.293.872.531	64.556.358	5,3%
VIATICOS	0	0	0	0,0%
LUBRICANTES	7.147.451	51.962.425	44.814.974	627,0%
MANTENIMIENTO EQU COMPUTO	39.906.957	0	-39.906.957	-100,0%
MANTENIMIENTO EQU TRANSPORTE	10.074.230	3.412.095.220	3.402.020.990	33.769,5%
ENERGIA	164.709.843	201.516.650	36.806.807	22,3%
CELULARES	3.165.076	3.886.662	721.586	22,8%
TELEFONOS	34.697.510	19.215.150	-15.482.360	-44,6%
GAS	74.496.730	153.422.726	78.925.996	105,9%
ACUEDUCTO	73.403.181	153.145.062	79.741.881	108,6%
ASEO	18.025.692	952.397	-17.073.295	-94,7%
ARRENDAMIENTO	1.681.467.000	2.022.439.727	340.972.727	20,3%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3.011.440	4.987.344	1.975.904	65,6%
IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONE	459.900	132.900	-327.000	-71,1%
COMUNICACIONES	256.958.018	2.246.735.711	1.989.777.693	774,4%
COMBUSTIBLE	28.743.333	2.101.008.667	2.072.265.334	7.209,6%

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

La comparación de las cifras enunciada en el título y encabezado del cuadro que antecede, presenta de manera general y resumida, las cifras objeto de este informe y de las cuales se ocupa la normatividad relacionada:

Para efectos del análisis desarrollado, las cuentas se agruparon de acuerdo al objeto a sufragar, lo cual determina el comportamiento y el monto. Un primer grupo se determina con respecto a los gastos de personal y está conformado por; horas extras, dominicales y festivos, así como viáticos y gastos de viaje. El siguiente grupo aglutina los gastos de funcionamiento de naturaleza fija



como; servicios públicos y arrendamientos. El último grupo se ocupa de los gastos de mantenimiento como son; equipo de cómputo, equipo de transporte, comunicaciones y combustible.

Detalle Mensual de los Gastos en Análisis del 1° Trimestre de 2018

(valores en pesos COP\$)

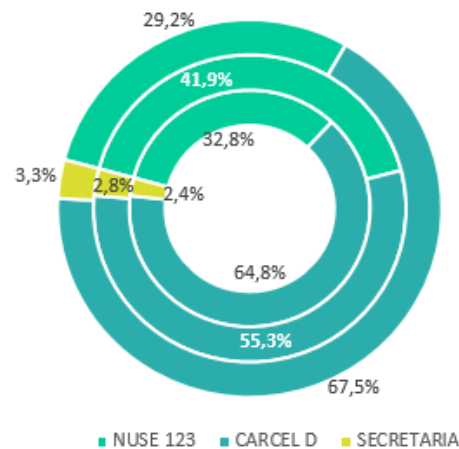
DENOMINACION DE LA CUENTA	ene-2018	feb-2018	mar-2018
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	497.346.222	433.819.358	362.706.951
VIATICOS	0	0	0
LUBRICANTES	27.724.998	24.237.427	0
MANTENIMIENTO EQU COMPUTO	0	0	0
MANTENIMIENTO EQU TRANSPORTE	101.138.255	1.390.132.405	1.920.824.560
ENERGIA	20.618.810	80.897.850	99.999.990
CELULARES			3.886.662
TELEFONOS		9.365.150	9.850.000
GAS		82.169.071	71.253.655
ACUEDUCTO	6.687.345	136.125.379	10.332.338
ASEO	530.420	19.840	402.137
ARRENDAMIENTO	487.274.264	818.086.163	717.079.300
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE			4.987.344
IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES	132.900		
COMUNICACIONES	10.247.600	712.959.543	1.523.528.568
COMBUSTIBLE	505.314.154	1.220.004.075	375.690.438

4.1. HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVOS

El origen de este gasto se da en la Cárcel Distrital para varones y anexo para mujeres, Oficina de Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo- C4, el cuerpo de conductores adscritos al Despacho y nivel directivo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y eventualmente en personal administrativo de áreas como contabilidad, recursos físicos de acuerdo a la necesidad del servicio.

Las horas extras son registradas en el área de contabilidad, pero el registro individual se da en el área de Talento Humano en Sistema

Integrado de Administración de Personal SIAP.



Fuente: datos Gestión Humana, desarrolló OCI

En la gráfica se observa la distribución del gasto de horas extras de los meses de enero (círculo interno), febrero y marzo de 2018, por unidades de consolidación de este gasto.



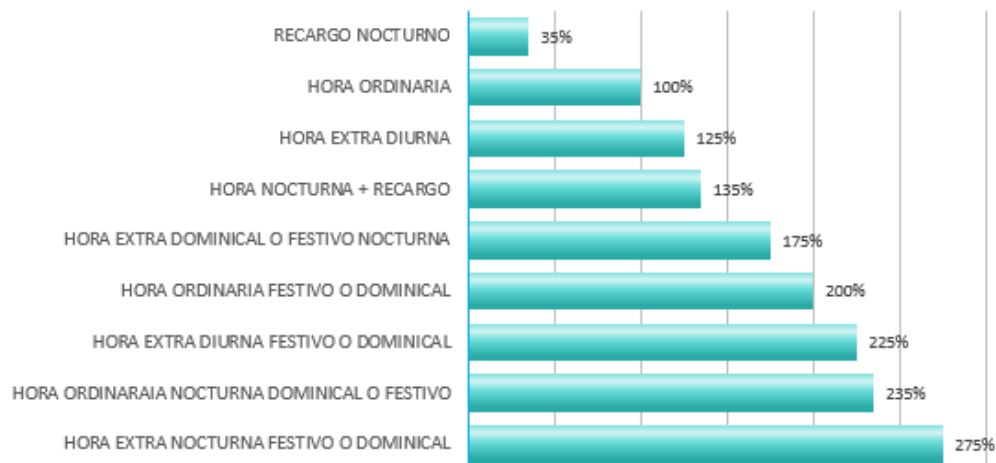
Las horas extras originadas en la Cárcel Distrital concentran para los tres meses la mayor proporción; la mayor incidencia se observa en el volumen de horas extras trabajadas durante el mes de diciembre de 2017 y en los meses de febrero y marzo se refleja el incremento salarial decretado para el año 2018 y el retroactivo correspondiente al incremento pendiente de pago.

Las horas extras, correspondientes a las áreas administrativas de la Secretaría, reflejan un incremento acorde con las actividades de fin de vigencia, como cierre de ejercicio contable y generación de presupuesto.

4.1.1. ESTRUCTURA DEL GASTO DE HORAS EXTRAS

Los parámetros para la aprobación y liquidación de horas extras están contenidos en el Decreto 1042 de 1978¹ y en el Acuerdo 3 de 1999².

Con base en la normatividad vigente se desarrolló la siguiente gráfica, en la que se compara el porcentaje de liquidación de la hora ordinaria, de acuerdo al trabajo adicional, con el fin de ilustrar las proporciones utilizadas en la liquidación del trabajo suplementario, extra, dominical o festivo, en que la entidad incurre para el desarrollo de sus funciones.



Fuente: Normatividad vigente

Las horas extras se registran contablemente en el mes siguiente al mes de causación, es decir; las horas extras del primer trimestre de 2018, corresponden a las reportadas para pago en los

¹ Establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, fija escalas de remuneración de dichos empleos, determina la noción de empleo, clasificación, requisitos para su ejercicio, límites de remuneración, doble asignación, jornada laboral, horas extras, bonificaciones, aumentos, auxilios, primas, viáticos, comisiones, supernumerarios, modificaciones a las plantas y servicios en el exterior.

² Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 1999, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la contraloría, la personería y la administración central del distrito capital y se dictan otras disposiciones

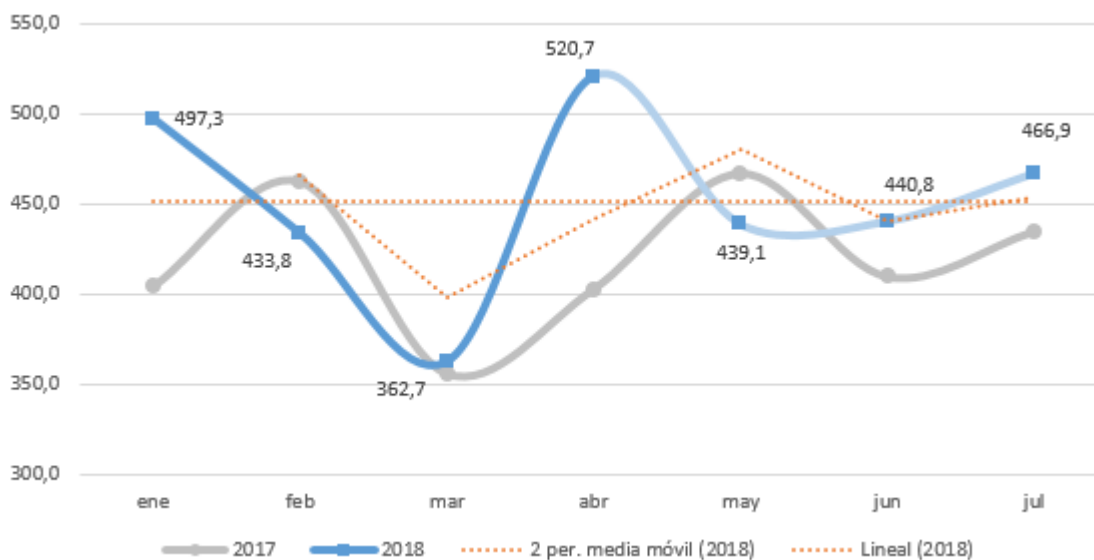


meses de febrero, marzo y abril. De acuerdo a lo anterior el valor de horas extras registrado en abril, corresponde a las efectivamente trabajadas durante el mes de marzo. Para efectos de este análisis se toma el registro contable de los meses de enero, febrero y marzo. Las horas extras registradas en abril se toman como referencia y serán analizadas para el segundo trimestre de 2018.

4.1.2. ANALISIS GENERAL DEL GASTO DE HORAS EXTRAS

El gasto por concepto de horas extras y festivos, durante los primeros tres meses del año 2018, asciende a \$1.293.8 millones de pesos con un promedio mensual de \$431.9 millones. El incremento con respecto al mismo trimestre del año 2017 es del 5.8%. Se observa un desplazamiento al alza en la tendencia con respecto al mes de enero de 2017, que se concreta en las horas extras trabajadas en marzo, registradas en abril llegando a \$520.7 millones de pesos, lo que representa un 43.6% con respecto al mes de febrero de 2018 y un incremento del 29.2% con respecto a marzo de 2017.

Comparativo Gastos de Horas Extras y Festivos primer trimestre 2017 – 2018, Proyección a julio 2018 (valores en millones de pesos COP\$)



Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1, desarrollo OCI

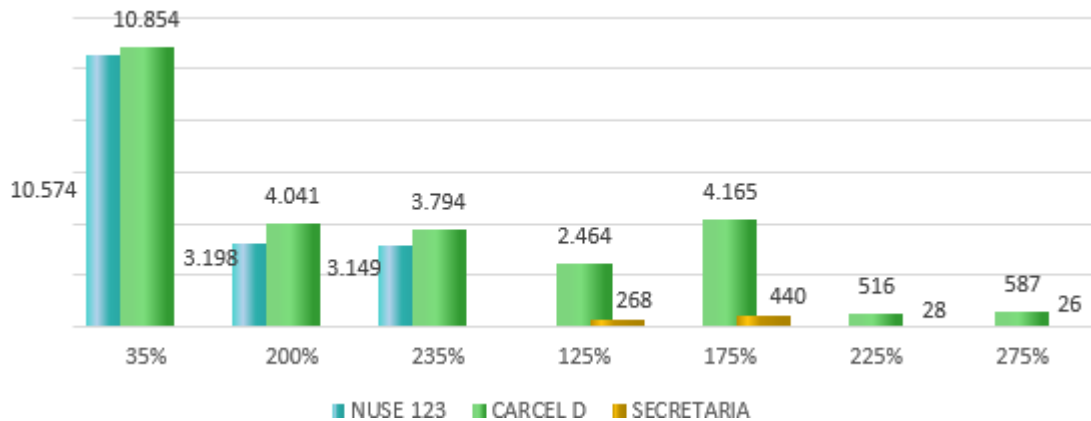
Las tendencias observadas en el gráfico anterior, corresponden al gasto de horas extras y festivos, del primer trimestre 2018, con proyección para mayo, junio y julio a partir de promedio simple, media móvil de dos períodos y tendencia simple hasta el mes de julio del mismo año, frente al comportamiento durante el primer semestre de 2017, con base en cifras registradas en la contabilidad.



Las tendencias calculadas armonizan los extremos reales obtenidos de la contabilidad, que van de \$356.2 y \$520.7 en los meses de marzo y abril de 2018, originados en la dinámica de los conceptos registrados. La media móvil y la tendencia simple llegan a coincidir con el promedio del semestre, a partir de lo cual es posible concluir que; si bien el gasto fluctúa en razón a su causación, las cifras corresponden al promedio histórico y se originan en la dinámica particular de las actividades de la Entidad.

4.1.3. ANALISIS DETALLADO HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Distribución del número de horas extras por concepto y área de consolidación durante el mes de enero de 2018 (los valores corresponden al número de horas extras según concepto)



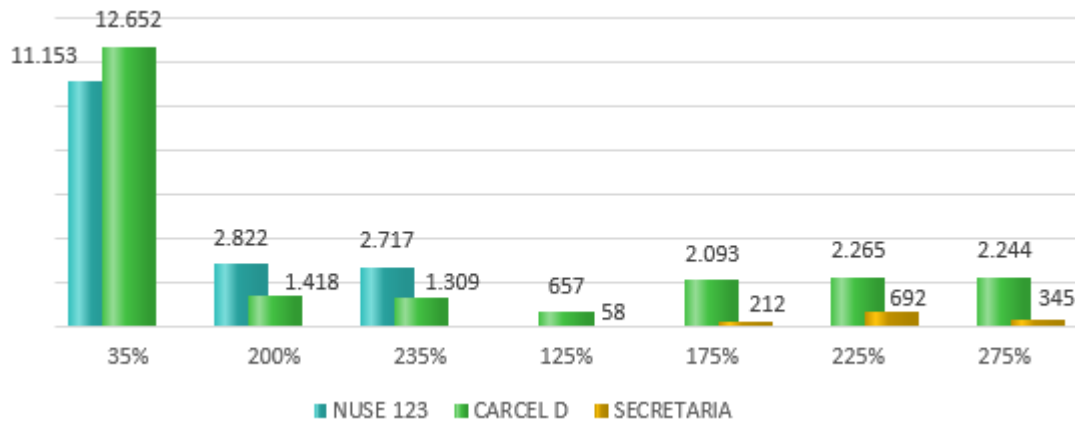
Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1, Gestión Humana, desarrollo OCI

Los conceptos graficados son:

- ✓ 35%; recargo nocturno en trabajo ordinario
- ✓ 200%; trabajo ordinario diurno dominical o festivo
- ✓ 235%; trabajo ordinario nocturno dominical o festivo
- ✓ 125%; hora extra diurna
- ✓ 175%; hora extra nocturna
- ✓ 225%; hora extra diurna en dominical o festivo.
- ✓ 275%; hora extra nocturna dominical o festivo

La distribución del número de conceptos registrados como recargos o trabajo extra para el mes de enero de 2018, corresponde con el gráfico general. La Cárcel Distrital concentra el 59.9%, de horas extras o recargos, C4 el 38.4% y las áreas administrativas de la Secretaría el 1.7%.

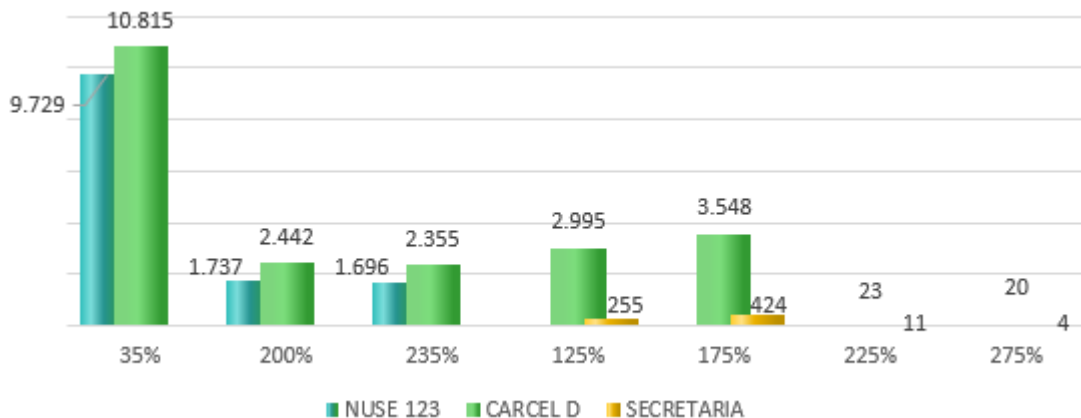
Distribución del número de horas extras por concepto y área de consolidación durante el mes de febrero de 2018 (los valores corresponden al número de horas extras según concepto)



Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1, Gestión Humana, desarrollo OCI

Durante el mes de febrero la distribución no varió y de igual forma es concordante con la gráfica inicial; la Cárcel Distrital tiene el 55.7% de trabajo complementario, C4 41.1% y Secretaría áreas administrativas el 3.2%.

Distribución del número de horas extras por concepto y área de consolidación durante el mes de marzo de 2018 (los valores corresponden al número de horas extras según concepto)



Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1, Gestión Humana, desarrollo OCI

Para marzo se observa la misma distribución; la Cárcel Distrital agrupa el 61.6% de trabajo complementario, C4 36.5% y Secretaría áreas administrativas el 1.9%.

De acuerdo al análisis efectuado sobre los datos suministrados por la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Contabilidad y la inspección de los documentos producidos por las áreas que originan los reportes de horas extras, trabajo suplementario y recargos según la normatividad



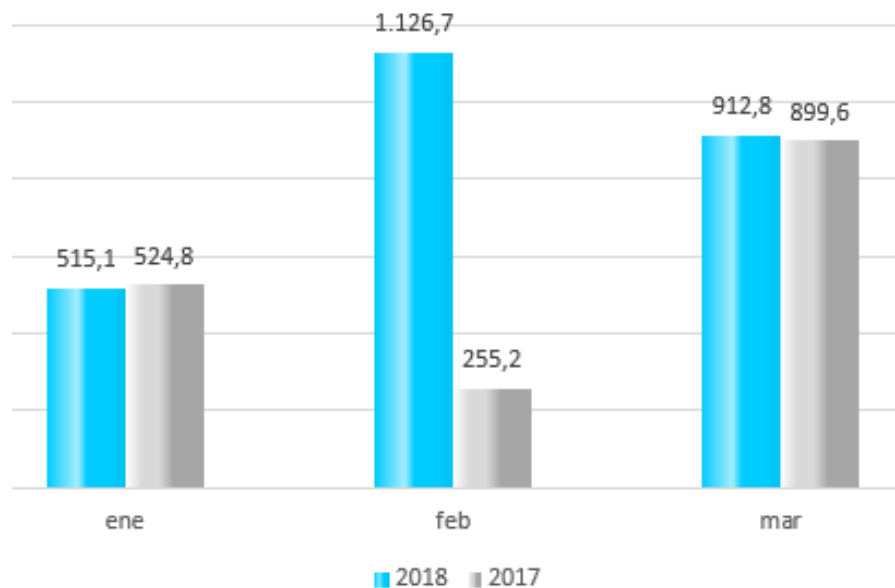
vigente, es posible concluir que los registros mensuales efectuados al gasto de horas extras, dominicales y festivos, corresponden con los documentos suministrados y son concordantes con las dinámicas laborales desarrolladas en las áreas y direcciones que las originan.

4.2. GASTOS FIJOS

Se clasifican dentro de los gastos fijos; los servicios públicos y arrendamiento, en razón a que periódicamente deben ser sufragados y su comportamiento en teoría es uniforme presentando eventualmente variaciones leves.

Comparación Gastos Fijos 1° Trimestre 2017 y 2018

(valores en millones de pesos COP\$)



Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

El gráfico anterior agrupa los servicios públicos y los arrendamientos para los meses de enero febrero y marzo 2017 y 2018, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y al contrario de lo esperado se observa una distribución irregular, lo cual no le permite a la información contable contar con una de sus características esenciales como es ser predictiva.

Los elementos tomados para la obtención de la gráfica son los registros contables de los meses mencionados, resultando de mayor ilustración la distribución de los registros contables durante los períodos comparados.



Cuadro comparativo de los registros contables consolidados por mes y por gasto 1° trimestre 2017 y 2018 (valores en pesos colombianos COP\$)

DENOMINACION DE LA CUENTA	ene-2017	feb-2017	mar-2017	ene-2018	feb-2018	mar-2018
ENERGIA			34.652.135	20.618.810	80.897.850	99.999.990
CELULARES			1.578.739			3.886.662
TELEFONOS					9.365.150	9.850.000
GAS					82.169.071	71.253.655
ACUEDUCTO		2.669.486	4.991.049	6.687.345	136.125.379	10.332.338
ASEO			260.600	530.420	19.840	402.137
ARRENDAMIENTO	524.789.098	252.487.847	858.101.003	487.274.264	818.086.163	717.079.300
TOTALES	524.789.098	255.157.333	899.583.526	515.110.839	1.126.663.453	912.804.082

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

De acuerdo a las observaciones efectuadas y a la indagación con respecto al reporte de documentos para la causación de las cuentas por cobrar, se determinó que el flujo de dichos documentos no conserva frecuencia en el tiempo; limitando el registro regular y uniforme, esencial para determinar la tendencia del consumo de dichos servicios.

4.2.1. SERVICIOS PUBLICOS

4.2.1.1. SERVICIOS DE ENERGIA

Resumen por mes, del registro contable el servicio de energía 1° trimestre de 2018
(valores en pesos colombianos COP\$)

PROVEEDOR	ene-18	feb-18	mar-18
CHAIM PEISACH Y CIA HILANDERIAS FONTIBON SA			613.720
MARCELA SENESTRARI CASTRO		7.075.970	
CODENSA SA ESP	20.618.810	73.821.880	99.385.160
ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA			1.110
TOTALES SERVICIO DE ENERGIA	20.618.810	80.897.850	99.999.990

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

- De acuerdo a los registros contables, no se evidencia regularidad en la causación o devengo³ de las obligaciones o compromisos adquiridos para la obtención de servicios que permitan el desarrollo normal de las actividades administrativas de la Entidad.

³ 283. El reconocimiento de los gastos debe hacerse con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que refleje sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el periodo contable; Normas Técnicas Relativas a las Cuentas de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental - Gastos: Sistema Nacional de Contabilidad Pública



- El objeto del contrato del tercero registrado como Marcela Senestrari Castro, SCJ-111-2018 no corresponde con el suministro de energía eléctrica a la Entidad. Esta situación de acuerdo a indagación efectuada, obedece a la inestabilidad del sistema contable para la creación y afectación de terceros.
- De acuerdo a los registros contables, no es posible determinar la regularidad del suministro del servicio de energía, así como tampoco la racionalidad del consumo y por ende emitir una opinión sobre la observancia de las políticas de austeridad en el gasto para este ítem.

4.2.1.2. SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR

Resumen por mes, del registro contable del servicio de telefonía fija y celular 1° trimestre de 2018

(valores en pesos colombianos COP\$)

PROVEEDOR / TERCERO	ene-18	feb-18	mar-18
CELULARES			
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA			3.886.662,00
TELEFONOS			
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA		9.365.150,00	
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA			9.850.000,00

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

- De acuerdo a los oficios que generan las órdenes de pago para el registro contable de la causación de los servicios de telefonía celular, el proveedor o tercero contable, registrado contablemente, no corresponde con el documento soporte.
- Sin embargo, con base en el reporte de austeridad en el gasto suministrado por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, se logró establecer la regularidad del gasto de telefonía celular, el cual corresponde a 22 usuarios vinculados mediante plan corporativo con un costo mensual de \$1.625.000. Estos planes están destinados al personal directivo de la Entidad.
- El cargo de consumo de telefonía fija corresponde al efectuado por la planta administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ubicada en la torre 7 de la ciudadela Luis Carlos Sarmiento Angulo. La mensualidad se registra un mes posterior al causado.
- Es de anotar que los servicios telefónicos no consideran para las tarifas de cobro del servicio el consumo ya que son cargos fijos acordados con el proveedor.



4.2.1.3. SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS DOMICILIARIO

Resumen por mes, del registro contable del servicio de gas domiciliario 1° trimestre de 2018

(valores en pesos colombianos COP\$)

PROVEEDOR / TERCERO	ene-18	feb-18	mar-18
GAS NATURAL SA ESP			12.750
GAS NATURAL SA ESP			3.000
GAS NATURAL SA ESP			71.237.905
CITIBANK COLOMBIA		82.169.071	
TOTALES SERVICIO DE ENERGIA	0	82.169.071	71.253.655

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

- El tercero contable Citibank Colombia, no corresponde con el proveedor contratado para el suministro de gas natural domiciliario
- De acuerdo a los registros contables, no es posible determinar la regularidad del suministro de gas natural, así como tampoco la racionalidad del consumo y por ende emitir una opinión sobre la observancia de las políticas de austeridad en el gasto para este ítem.

4.2.1.4. SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ASEO

Resumen por mes, del registro contable del servicio de acueducto y aseo 1° trimestre de 2018

(valores en pesos colombianos COP\$)

PROVEEDOR / TERCERO	ene-18	feb-18	mar-18
ACUEDUCTO			
ACUALCOS ESP		51.750,00	60.900
CHAIM PEOIACH Y CIA HILANDERIAS FONTIBONSA			218.379
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTA	6.687.345	136.073.629	10.053.059
ASEO			
ECOCAPITAL			6.001
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTA	530.420,00	19.840,00	396.136,00

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

De acuerdo a los registros contables, no es posible determinar la regularidad de la prestación del servicio de recolección de basuras, así como tampoco acerca de la racionalidad del consumo y por ende emitir una opinión sobre la observancia de las políticas de austeridad en el gasto para este ítem.



4.2.2. GASTO POR ARRENDAMIENTOS

Resumen por mes, del registro contable de arrendamientos 1° trimestre de 2018 (valores en pesos colombianos COP\$)

PROVEEDOR / TERCERO	ene-18	feb-18	mar-18
IVAN DARIO CASTRO BAHAMON			23.000.000
CHAIN PEISACH Y CIA HILANDERIAS FONTIBON	31.446.863		
ICADEL INGENIERIA SAS		46.000.000	
KALVET SAS	19.000.000	19.000.000	19.000.000
INMOBILIARIA JULIO CASAS SAS	21.420.000	21.420.000	
REYES JAVIER CORREA	10.829.000		67.631.436
AMINTA RANGEL CASTRO			38.858.508
INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	26.674.720	49.221.042	37.862.340
FAMOC DEPANEL SA	352.903.681	657.445.121	505.727.016
LUIS MARIO VARON RAMIREZ	25.000.000	25.000.000	25.000.000
TOTALES MENSUALES GASTO DE ARRENDAMIENTOS	487.274.264	818.086.163	717.079.300

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

Las cifras contables reflejan la realización de los hechos económicos, sin embargo la fecha del documento soporte del origen de la obligación, para el caso de los arrendamientos, es la fecha pactada en los contratos. De acuerdo a lo observado el registro del gasto no se efectúa cuando se causa el gasto mensual del canon de arrendamiento, si no al momento de registrar la orden de pago.

El incremento evidenciado para el mes de febrero, corresponde a la falta de aplicación del principio de causación o devengo, al incremento anual del canon de arrendamiento de algunos inmuebles y a la entrada de otros para el funcionamiento de casas de justicia adicionales. El detalle es el siguiente:

- Iván Darío Castro Bahamón; corresponde al contrato SCJ-507-2017 por concepto de arriendo de bien inmueble para el funcionamiento de la casa de justicia y servicios complementarios de la localidad de suba. El canon de arrendamiento es de \$ 23 millones, el contrato finaliza el 3 de mayo de 2018. De acuerdo a los registros contables no se evidencia el devengo del canon de los meses de enero y febrero de 2018.
- Chaim Pesach & CIA.; contrato de arrendamiento de inmueble, registro contable correspondiente a adición para la fracción no cubierta del mes de enero, sin excepción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- ICADEL INGENIERIA SAS; contrato órdenes de pago 1867 y 1868, contrato 507, es el mismo del sr Iván Castro Bahamón orden de pago 2041; esta situación se originada al igual que otras similares en la inestabilidad del sistema contable en cuanto a los terceros.
- Reyes Javier Correa Correa; corresponde al contrato SCJ-242-2018 por concepto de arriendo de bien inmueble para el funcionamiento de la casa de justicia y servicios complementarios de Suba Jardín. El canon de arrendamiento de los meses de enero, febrero y marzo se causó en el mes de marzo: No se observa el principio de devengo, no es posible establecer el gasto correspondiente a cada mes de acuerdo a la información suministrada.
- Aminta Rangel Castro; contrato de arrendamiento SCJ-243-2018, parqueadero cuyo canon mensual es de \$12.952.836. Se causaron los meses de enero, febrero, marzo en un mismo mes, desconociendo el principio de devengo
- FAMOC DEPANOL S.A.; El registro del mes de enero corresponde al canon de arrendamiento del inmueble que ocupa la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; pisos 6, 13, 14, 15 y 16 de la Torre 7 Ciudadela Luis Carlos Sarmiento. Los registros de los meses de febrero y marzo, corresponden a 6 días del mes de enero y al canon de los meses de febrero y marzo, según el contrato de arrendamiento SCJ-407-2018
- Luis Mario Varón Ramírez; Registro contable correspondiente al canon de arrendamiento según contrato SCJ-690-2017 de los meses de enero, febrero y marzo de 2018. El contrato en mención, según la base de datos de contratación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene como titular a María Ducela forero Beltrán.
- La información contable relacionada con el gasto de arrendamiento, no observa plenamente las características cualitativas de la información contable pública⁴, ya que no garantiza la satisfacción equilibrada de los objetivos o expectativas de los diferentes usuarios

⁴ Plan General de la Contabilidad Pública V 2014; “102 La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.”



4.3. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Resumen por mes, del registro contable de transporte y comunicaciones 1° trimestre de 2018

(valores en pesos colombianos COP\$)

PROVEEDOR / TERCERO	ene-18	feb-18	mar-18
COMUNICACIONES			
REDEX S.A.S.	10.247.600	10.393.961	11.948.519
COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.			1.626.376
ETB S.A. E.S.P.		574.591.250	1.358.178.017
PROSEGUR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S.		127.841.432	13.706.592
AVANTEL S.A.			137.936.164
DIRECTV COLOMBIA LTDA		132.900	132.900
TRANSPORTE			
SEVITAC LTDA	36.445.601	40.495.110	0

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

- REDEX S.A.S.; corresponde al contrato SCJ-544-2017, consistente en la contratación de la prestación del servicio de mensajería expresa, en la distribución postal generada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y las sedes a su cargo. Los registros corresponden a las mensualidades de los meses en estudio.
- ETB S.A. E.S.P.; Los registros correspondientes a este proveedor, se originan en el contrato SCJ-595-2017, cuyo objeto fue prestar los servicios de conectividad para el sistema de video vigilancia de Bogotá, la red wan, internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Contrato vencido el 30 de abril de 2018.
- Los registros contables del tercero Prosegur Sistemas Electrónicos S.A.S., según la base de contratación de la Entidad, corresponden al contrato SCJ-626-2017 celebrado con AVANTEL S.A., de acuerdo a indagación con la dirección de contabilidad este tipo de inconsistencias, se originan en la inestabilidad de Si_Capital; plataforma de contabilidad para la creación y afectación de terceros contables.
- SERVITAC LTDA; corresponde al contrato de prestación de servicios para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por valor de \$121.485.136, terminado en el mes de abril de 2018.



4.4. MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE

Resumen por mes, del registro contable de mantenimiento equipo de transporte 1° trimestre de 2018

(valores en pesos colombianos COP\$)

PROVEEDOR / TERCERO	ene-18	feb-18	mar-18
ACEITES GRASAS Y LUBRICANTES			
CASATORO SA		21.134.962	24.237.427
OMAR HENRRY CORTES VELASQUEZ	6.590.036		
MANTENIMIENTO EQU TRANSPORTE			
CASATORO SA	6.342.264		2.248.147
HYUNDAUTOS SAS TECNICENTRO AUTOMOTRIZ		65.061.162	20.491.392
SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SOFASA SA	9.496.200		
TOYONORTE LTDA		29.929.266	
IND COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA SA			870.719.000
AUTOMAYOR	49.478.000		
UT SCJ MANTENIMIENTO BOGOTA		35.726.000	158.034.000
SUZUKI MOTORS DE COLOMBIA SA	66.470.370	1.031.229.822	503.300.020
AUTONIZA SA			88.029.727
TALLERES AUTORIZADOS SA		30.957.260	20.150.070
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.		5.150.000	118.450.000
AUTOGALIAS SAS		157.824.895	135.426.103
OMAR HENRRY CORTES VELASQUEZ	3.605.421		3.976.101

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

Mantenimiento de equipo de transporte y Aceites y Lubricante, son dos cuentas destinadas a registrar el gasto por este concepto, originado en la contratación de especialistas y proveedores dedicados a brindar mantenimiento al parque automotor de la policía metropolitana. El gasto denominado mantenimiento equipo automotor, tiene que ver con la misionalidad de la Entidad.

Dentro del objeto de los contratos relacionados, se incluyen los vehículos asignados al nivel directivo de la Secretaría, los cuales están destinados al transporte de directores, subsecretarios y secretario de la entidad, situación contemplada dentro de la normatividad vigente.⁵

⁵ Decreto 26 del 8 de enero de 1998; **Artículo 14.** Los órganos públicos, cuando tengan disponibles vehículos, conformarán un grupo con ellos para atender las necesidades ocasionales e indispensables del servicio, así como para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen las actividades necesarias para atender la seguridad de los funcionarios públicos.

Artículo 15. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.



De acuerdo a lo evidenciado cada uno de los terceros cuenta con un contrato de prestación de servicio por concepto de mantenimiento.

4.5. COMBUSTIBLE

Resumen por mes, del registro contable de combustible 1° trimestre de 2018 (Valores en pesos colombianos COP\$)

PROVEEDOR / TERCERO	ene-18	feb-18	mar-18
GAS NATURAL S.A. E.S.P.	84.970.253		
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	420.343.901	1.220.004.275	375.690.438

Fuente: contabilidad SCJ LIMAYII libro auxiliar grupo 5-1

El suministro de combustible para vehículos de combustión interna y gas vehicular, se lleva a cabo mediante la contratación de Gas Natural y Organización Terpel, a través de la celebración de los contratos SCJ-488-2017, SCJ-504-2018 y SCJ-701-2017.

El suministro de combustible registrado en esta cuenta está destinado a la operación de la flota vehicular de la policía metropolitana de Bogotá y vehículos destinados al servicio del nivel directivo de la Entidad, lo cual forma parte de la misionalidad de la Entidad.

El control de consumo de la gasolina de los vehículos destinados al servicio del nivel directivo de la Secretaría, está a cargo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. El gasto de gasolina promedio para los meses enero, febrero marzo de 2018 fue de \$4.438.765, para un total en el trimestre de \$17.067.895, el 0.8% del total registrado en la cuenta combustible para el trimestre enero – marzo.

5. CONCLUSIONES

- Los rubros incluidos como objetivo específico de la normatividad de austeridad en el gasto, para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponden en gran medida a la misionalidad de la Entidad, razón por la cual dicha normatividad, se constituye en una herramienta adicional a los controles contractuales y de gestión.
- En razón a lo anterior, la información financiera generada en las diferentes unidades de ejecución y específicamente la documentación soporte de la información financiera, originada en la supervisión de la contratación debe estar dirigida a satisfacer los objetivos de la información contable⁶.

⁶ Plan General de Contabilidad Versión 2014; “85. Los objetivos de la información contable pública buscan hacer útiles los estados, informes y reportes contables considerados de manera individual, agregada y consolidada provistos por el SNCP, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y demandas de los distintos usuarios. En este



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- No es posible establecer el comportamiento en el tiempo, de la mayoría de los gastos objeto de análisis, en razón a la inestabilidad del sistema operativo contable Si_Capital Limay II, para la creación y afectación de terceros contables, así como a la remisión de cuentas de cobro sin observar el momento en el que se genera el hecho económico⁷, entendiéndose obligación para el caso de los gastos, lo cual se evidencia en el registro acumulado de cuentas por cobrar de períodos diferentes en un mismo mes.
- La información contable sobre la que se soportó el presente análisis, no es oficial. Si bien fue entregada por el área financiera, se considera no oficial en razón ya que en la fecha de cierre de este informe, aún no existen estados financieros publicados de los meses en análisis, lo que impide efectuar una verificación integral de las cifras analizadas.
- No obstante las acotaciones efectuadas acerca de las condiciones del Sistema operativo contable SI Capital, los controles implementados para monitorear el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto, se aplican de manera uniforme y permanente, lo cual permite concluir que la Entidad controla las erogaciones relacionadas con los rubros en los que se registran los gastos relacionados con las políticas de austeridad del gasto.

6. RECOMENDACIONES

- Visibilizar la filosofía de austeridad en el gasto mediante comunicaciones, campañas y otros instrumentos que lleven a concientizar al servidor público, acerca de su papel protagónico en la transformación de la Secretaría desde el punto de vista de austeridad, en una Entidad ejemplar.
- Dentro de las políticas de eficiencia administrativa mencionadas en el documento “Austeridad del Gasto”, se menciona expresamente el “*compromiso de incorporar en su gestión nuevas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización de uso de los recursos públicos y la generación de resultados...*”, de lo cual se espera la diversificación de actividades e indicadores en materia de reciclaje, uso adecuado de los servicios públicos y extensión de buenas prácticas ambientales en el entorno personal de los servidores públicos.

sentido, el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública identifica como objetivos de la información contable los de Gestión Pública, Control Público, y Divulgación y Cultura.”

⁷ Plan General de Contabilidad Pública; “117. Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- La figura de supervisión contractual desde el punto de vista operativo, documental y procedimental, independientemente del área, dirección, subsecretaría en la que se desarrolle, debe ser objeto de una revisión procesal, en la que se establezcan los filtros adecuados y eficaces, que garanticen la causación o devengo oportunos y en observancia de la normatividad contable, de los pagos establecidos en los contratos.
- Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de los conceptos contables contemplados en el Plan General de Contabilidad Pública, concordantes con el Nuevo Marco Contable para Entidades de Gobierno, originadas a partir de los Reportes Estándares Internacionales de Información Financiera, deben ser aplicados en las instancias responsables de la gestión de documentos soportes de cobro y pago de adquisición de bienes, servicios y contratación de la Entidad.
- En concordancia con el Nuevo Marco Contable para Entidades de Gobierno, fundamentado en las Normas Internacionales de Contabilidad para Entidades Públicas y las IFRS, se eliminó el grupo de gastos 52, en el que se registraban los gastos de la unidad ejecutora 02; operación. No obstante esta Oficina considera necesario, la diferenciación de los gastos de administración e inversión, en razón a que el control de los gastos de los dos grupos, es un instrumento generado a partir de la contabilidad.
- Los hechos económicos generados en las actividades de la Entidad, se traducen financieramente mediante los registros contables, para ello es necesario contar con los documentos idóneos como son los informes de supervisión debidamente soportados y en general se deben observar el instructivo y procedimiento de pagos, publicado en la intranet de la Entidad.
- Se sugiere que La Cárcel Distrital de Varones, Anexo Mujeres y la Oficina de Análisis de Información y Estudios estratégicos, sean objeto de un análisis en el que se consideren las características individuales de los servidores y la necesidad del servicio, para optimizar la recurrencia al trabajo complementario, con miras a beneficiar el descanso organizado del trabajador, la prestación organizada y eficaz del servicio y la austeridad en la generación de horas extras, dominicales y festivos.


SILENIA NEIRA TORRES

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Austeridad del Gasto Primer Trimestre de 2018.
Copia: Dr. Gian Carlo Suescún Sanabria- Subsecretario de Gestión Institucional
Proyectó: Miguel Cortés C